



AUTO
SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES
INTENDENCIA REGIONAL DE LA ZONA DE LOS SANTANDERES Y
ARAUCA

Sujeto del Proceso
Business Chain S.A.S.

Proceso
Liquidación Judicial Simplificada

Liquidador
Lukaz Guzmán Rodríguez – A.J.

Asunto
Artículo 5 numeral 3 de la Ley 1116 de 2006

Expediente
108111

I. ANTECEDENTES

1. A través del memorial 2026-01-108415 del 13/03/2026, el liquidador presentó los siguientes contratos con el propósito que, en ejercicio de la facultad atribuida por el numeral 3 del artículo 5 de la Ley 1116 de 2006.

II. CONSIDERACIONES

1. El liquidador tiene a su cargo la representación legal de la compañía y por ende es el administrador de los bienes que conforman el patrimonio liquidable, función que debe desarrollar de manera austera y eficaz, como lo ordena el artículo 48.1 del estatuto de insolvencia, a fin de que se cumpla el propósito de la liquidación.
2. Sin embargo, en algunos eventos el auxiliar de la justicia requiere apoyo para desarrollar labores específicas y adicionales que desbordan su órbita de actuación, cuya contratación, en todos los casos, deberá estar marcada por la austeridad en el gasto que permita el cumplimiento real de los fines del proceso, sin desmedro del patrimonio que constituye la prenda general de los acreedores.
3. Adicionalmente, deben suscribirse solamente contratos necesarios para garantizar el mantenimiento, cuidado y custodia de los bienes, así como los de defensa de los intereses de la concursada, exigiendo en todo caso de cada contratista el cabal cumplimiento del objeto del contrato.
4. El Despacho en ejercicio de la función asignada en el artículo 5.3 de la Ley 1116 de 2006, a pronunciarse sobre los contratos reportados por el liquidador en el que consta:

Resolución: 108111
Firma Digital 2025-01-149411
1e00-664L-1e99-R64S-edCe-C300

contratista	Valor / Duración	Objeto
Luis Alfonso Mora Caicedo identificado(a) con cédula de ciudadanía N.º 97.470.425 de Bucaramanga, T.P. 53126-T	\$400.000 (CUATROCIENTOS MIL DE PESOS MCTE) mensuales como contraprestación por los servicios profesionales. Fecha de inicio: Marzo 11 de 2026 Fecha de finalización: hasta el termino final del proceso liquidatorio.	Prestar servicios de contador público en los cuales la sociedad BUSINESS CHAIN -EN LIQUIDACION JUDICIAL NIT. 900.837.252-7, sean favorecidos para su ejecución.
Hericka Gutierrez Jaramillo, identificada con cédula de ciudadanía No. 43.750.809	TRES MILLONES DE PESOS (\$3.000.000 COP), correspondiente a un pago único que EL CONTRATANTE realizará a EL CUSTODIO dentro de los cinco (5) días siguientes a la firma del contrato. PARÁGRAFO: Este valor corresponde a una estimación de \$50.000 COP mensuales por custodia y conservación de los archivos durante cinco (5) años. Fecha de inicio: Marzo 11 de 2026 Fecha de finalización: Duración cinco (5) años.	1. Mantener los archivos bajo condiciones adecuadas de seguridad, orden y conservación. 2. Evitar su pérdida total o parcial, deterioro o acceso no autorizado. 3. Permitir el acceso a los archivos únicamente a las personas autorizadas por escrito por EL CONTRATANTE. 4. Llevar registro del archivo recibido y de cualquier movimiento autorizado.

En ese sentido, el Despacho considera que los contratos resultan necesarios en el desarrollo del presente proceso concursal, el valor de cada uno de los contratos se encuentra acorde al servicio prestado.

Una vez verificado los contratos no se encuentran los anexos (Fotocopias de las Cédulas de los contratistas y fotocopia de la Tarjeta profesional del contador), estos deberán ser aportados.

Resolución: 149411
Firma Digital 2025-01-149411
1e00-664L-1e99-R64S-edCe-C300

En mérito de lo expuesto, el Intendente Regional de la zona de los Santanderes y Arauca de la Superintendencia de Sociedades, actuando como Juez de Insolvencia,

RESUELVE

Primero – No objeta el contrato de prestación de servicios contables suscrito por el liquidador de la sociedad BUSINESS CHAIN S.A.S. – EN LIQUIDACION JUDICIAL, presentado con radicado 2026-01-108415 del 13 de marzo 2026, por las razones descritas en la parte considerativa de esta providencia.

Segundo – No objeta el contrato de Custodia, Conservación y Almacenamiento de Archivos, suscrito por el liquidador de la sociedad BUSINESS CHAIN S.A.S. – EN LIQUIDACION JUDICIAL, presentado con radicado 2026-01-108415 del 13 de marzo 2026, por las razones descritas en la parte considerativa de esta providencia.

Tercero - Requerir al liquidador para que dentro de los Dos (2) días siguientes a la notificación de la presente providencia, allegue los anexos de que corresponde a cada contrato suscrito en los términos indicados en las consideraciones del Despacho.

Notifíquese,

Fabio Gerardo Martinez Ruiz
Intendente Regional
Intendencia Regional de la zona de los Santanderes y Arauca

TRD:

Haga clic o pulse aquí para escribir texto.
NOMBRE: F9991
CARGO: Contratista
REVISOR(ES) :
NOMBRE: M7695
CARGO: Intendente Regional de la Zona de los Santanderes y Arauca
APROBADOR(ES) :
NOMBRE: FABIO GERARDO MARTINEZ RUIZ
CARGO: Intendente Regional de la Zona de los Santanderes y Arauca

Resolución: 149411
1e00-664L-1e99-R64S-edCe-C300